CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS

13 JUL 2004

SEC. D. 19 4238 HONA

MUSA

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1°.- Modifiquese el texto del artículo 7° de la ley 24.588, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerá en el ámbito de su territorio la competencia en materia de seguridad y protección de las personas y bienes.

La Policía Federal continuará cumpliendo funciones de Policía de seguridad auxiliar de justicia en los ámbitos correspondientes a la jurisdicción federal.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional suscribirán los convenios necesarios para la ejecución de esta norma, dentro de los 180 días de publicada la presente. Los gastos correspondientes en materia de seguridad serán absorbidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez que le sean transferidas las partidas presupuestarias actualmente afectadas a los gastos correspondientes al cumplimento de las funciones de policía de seguridad y protección de las personas y bienes en la ciudad de Buenos Aires, debiendo disminuir en la medida equivalente el porcentual de distribución primaria del Gobierno Nacional en la coparticipación federal de impuestos y aumentar en el mismo porcentual la distribución secundaria correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Ciudad de Buenos Aires integra el Consejo de Seguridad."

MIGUEL BONASSO PRESIDENTE CLOQUE CONVERGENCIA

A FEDERICO TINEDO

Art. 2° - Comuniquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvanda de la Nación

Dia María E. Barbagolafa

Diputada de la Nación

DIPUTADA NACIONAL

Dr. GERARDO AMADEO CONTE GRAND Diputado de la Nación * ADHIEREN A ESTE PROYECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: Irma Roy- Maria America Gonzalez- Jorge Arguello- Lucrecia Monti-Jorge Vanossi